



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
HOUSTON, TX, EE.UU.

Conservación de nacionalidad española. Art. 24 Código Civil

Para solicitar la conservación de nacionalidad española al amparo del art. 24.1 C.C., a realizarse dentro de los 3 años siguientes a la adquisición de la nacionalidad extranjera, deberá acudir a la Oficina Consular en persona, haciendo previamente una cita con el dept. de NACIONALIDAD en:

<https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/2a1cb8bd6e2e12c1859b5ce86e3ed682d>

Aportar la siguiente documentación:

Originales y dos fotocopias de:

1. Pasaporte español vigente.
2. Pasaporte EEUU.
3. Certificado literal de nacimiento español, actualizado.

Podrá solicitarse en el siguiente link si su nacimiento consta inscrito en un Registro Civil en España, o por correo electrónico (o en la misma web) si su nacimiento consta inscrito en un Registro Civil Consular fuera de España (Consulado General o Sección Consular de Embajada).

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-nacimiento>

4. Certificado de naturalización estadounidense.
5. Traducción al español del certificado de naturalización.

Se podrá solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.

En el caso de la conservación al amparo del art. 24.3 C.C. a realizarse entre los 18 y 21 años de edad por ser español de origen y segunda generación nacido en el extranjero, deberá aportar en su cita:

Originales y dos fotocopias de:

1. Pasaporte español vigente.
2. Certificado literal de nacimiento español, actualizado.

Podrá solicitarse por correo electrónico (o en la misma web) en el Registro Civil Consular donde esté inscrito su nacimiento (Consulado General o Sección Consular de Embajada).

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-nacimiento>

